
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Sgo. del Estero) 5/2022

Actualización del monto mínimo sujeto a recaudación del régimen general retención del impuesto sobre los ingresos brutos

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 34/2017 y 48/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el monto sobre el cual se practicaran retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y el monto mínimo de saldo a favor para solicitar Certificado de No Retención/Percepción para aquellos contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, se hace necesario actualizar los mismos en virtud de las variantes de la economía vigente.

Que, consecuentemente, deviene procedente dictar el acto administrativo, que actualice el monto mínimo.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS

A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Art. 1 - MODIFÍQUESE el [Art. 5° - Pto. 5 de la Resolución General N°34/2017](#), el cual quedara redactado de la siguiente manera: "No se efectuarán retenciones, ni se emitirán certificados de no retención, cuando el total facturado sea inferior a Treinta Mil Pesos (\$30.000), salvo facturas pertenecientes a contribuyentes alcanzados por el Art. 210° Inc. "o" (Contratos de Locación con el Estado Provincial y Municipal) y Art. 204° (Profesionales Universitarios) de la Ley 6.792 del Código Fiscal, en cuyo caso deberá ingresar únicamente los datos de la operación al sistema.

Art. 2 - DERÓGUESE la [Resolución General N° 48/2018](#) por los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3 - La presente RESOLUCION entrará en vigencia a partir del 1° de Abril de 2022.

Art. 4 - De forma.

TEXTO S/RG (DGR Sgo. del Estero) 5/2022 - **BO** (Sgo. del Estero): 30/3/2022

FUENTE: RG (DGR Sgo. del Estero) 5/2022

Vigencia: 30/3/2022

Aplicación: a partir del 1/4/2022